



AJUNTAMENT DE BENISSA

**SESIÓN ORDINARIA
DEL AYUNTAMIENTO PLENO
10 DE MAYO DE 2016
MINUTA NÚM. 5 / 2016**

En la villa de Benissa, provincia de Alicante, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos del día diez de mayo de dos mil dieciséis, se reúne en la Salón de Actos de esta Casa Consistorial, el Ayuntamiento Pleno para la celebración de sesión ordinaria, en primera convocatoria, con la asistencia de los Sres. Concejales anotados a continuación, y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Juan Bta. Roselló Tent.

PRESIDENTE
JUAN BTA. ROSELLÓ TENT
GRUPO POPULAR
ARTURO POQUET RIBES
JOSEFA MARTÍ SENDRA
GLORIA IVARS MARTINEZ
JORGE IVARS HINOJO
FRANCISCO CABRERA SELLES
FRANCIS ESQUERDO GINER
ADRÍAN IVARS PASTOR
GRUPO REINICIEM BENISSA
ABEL CARDONA CASTELLS
BELEN IVARS RIBES
FERNANDO LÓPEZ CORSI
GRUPO PSOE
MANUEL JUAN GINER
CAROL IVARS ARLANDIS
DOMÉNEC MIRALLES MOLINES
GRUPO COMPROMIS
FRANCESC XAVIER TRO I MOLINES
MARI CARMEN RONDA ABAD
GRUPO CIUTADANS
ISIDOR MOLLÀ CARRIÓ



AJUNTAMENT DE BENISSA

SECRETARIO GRAL.

D. CÉSAR A. NARBÓN CLAVERO

Existiendo quórum suficiente, el Sr. Presidente abre la sesión, y se procede al estudio de los siguientes asuntos:

1º RATIFICACIÓN SOBRE EL CARÁCTER ORDINARIO DE LA SESIÓN.

Por unanimidad de los asistentes se acuerda ratificar el carácter ordinario de la sesión.

2º LECTURA Y APROBACIÓN , SI PROCEDE, DEL ACTA/AS DE LAS SESIÓN/ES ANTERIOR/ES .

- **ACTA 05-04-2016** : Sometida a votación es aprobada por unanimidad de los asistentes.

DICTAMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO.

3º. PROPUESTA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU-1982, RELATIVA A LA ADAPTACIÓN DE LA REGULACIÓN DEL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN (exp. gestiona 3059/2015).

El Plan General de Ordenación de Benissa que fue aprobado definitivamente en la sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo celebrada en fecha 14 de abril de 2003 (PGO-2003) contenía la regulación del régimen aplicable a las edificaciones que no se ajustasen al planeamiento, al amparo de lo previsto en el entonces vigente Reglamento de Planeamiento de la Comunidad Valenciana de 1998.

Dicho planeamiento fue anulado por Sentencia del Tribunal Supremo. En su virtud, la situación urbanística ha quedado retrotraída al momento en que estaba en vigor el Plan General de Ordenación Urbana de Benissa (PGO-82), que resulta actualmente de aplicación.

La regulación del régimen aplicable a las edificaciones no ajustadas al Plan se contiene en la Norma 1-15 de las Normas Urbanísticas del PGOU-82. Dicha regulación, en coherencia con la antiquísima Ley del Suelo de 1976, no tipifica diferentes situaciones de fuera de ordenación atendiendo al motivo que las origina, autorizándose únicamente en todas ellas las “pequeñas reparaciones” que se definen en el apartado 3 de dicha Norma.



AJUNTAMENT DE BENISSA

La vigente Ley 5/2014 de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP) regula, con carácter subsidiario a las determinaciones del Plan, qué edificios están en situación de “fuera de ordenación” y que obras se autorizan en ellos y en aquellos que no se ajusten al planeamiento.

Sin duda, la voluntad de la actual legislación es la de diferenciar la situación de aquellos inmuebles que impiden la ejecución material del Plan, de la de aquellos cuya inadecuación al Plan no produce afección a las infraestructuras de servicio ni menoscabo de las dotaciones públicas. En atención a esa importante distinción se prevé un específico régimen de autorizaciones urbanísticas en ambas tipologías de inmuebles.

Por tanto, la regulación sobre dicha materia subsistente en el PGOU-82 resulta perjudicial por anacrónica y obsoleta, y procede adaptar el Plan a la reciente legislación, lo cual redundaría en mantener la coherencia con la actuación desplegada por el Ayuntamiento de Benissa durante los diez años de vigencia del PGO-2003 en el otorgamiento de licencias urbanísticas que afectan al parque construido existente.

Por los Servicios Técnicos Municipales se redactó en fecha agosto 2015 el documento denominado “Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benissa. Adaptación de la regulación del régimen de fuera de Ordenación. PGO-82.”, en la que se propone la modificación de la Norma 1-15.

Consta en el expediente informe jurídico emitido en fecha 1 de septiembre de 2015, así como informe de la Secretaría Municipal de fecha 4 de septiembre de 2015.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de septiembre de 2015, acordó someter a información pública la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benissa (PGOU-1982), relativa a la adaptación de la regulación del régimen de fuera de ordenación.

El edicto de información pública se insertó en el Periódico “Las Provincias” de fecha 30 de septiembre de 2015, y en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* núm. 7.619 de fecha 21 de septiembre de 2015, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benissa.

Durante el trámite de información pública se presentaron un total de 12 alegaciones que solicitaban que la nueva redacción del artículo 1-15 incluyese la determinación de que se pueda otorgar licencias ambientales para actividades industriales en edificación industriales que estén situadas en suelo no urbanizable, sin el requisito de su declaración de interés comunitario previa.

Al respecto consta informe emitido por el Sr. Arquitecto Municipal de fecha 14 de enero de 2016 e informe del Sr. Secretario General de fecha 25 de enero de 2016.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 9 de febrero de 2016, acordó estimar las alegaciones presentadas y someter a información pública, por un plazo adicional de 20 días, las citadas alegaciones, el informe técnico de fecha 14 de enero de 2016, así como la nueva redacción del documento técnico que contiene la modificación propuesta.

El citado acuerdo fue comunicado a los interesados, dándose audiencia por el plazo de veinte días, y se ha publicado anuncio de información pública en el Periódico “Información” de fecha 4 de marzo de 2016, en el *Diari Oficial de la Generalitat*



AJUNTAMENT DE BENISSA

Valenciana núm. 7.734 de fecha 4 de marzo de 2016, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Benissa.

Consta Certificación de Secretaría Municipal que acredita que durante el mencionado plazo de audiencia e información pública no se han presentado alegaciones.

Por cuanto antecede, y resultando que corresponde al Ayuntamiento Pleno la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística (art. 22.2.c) de la Ley 7/1985), que deberá ser aprobado por mayoría absoluta al tratarse de modificación del Plan General (art. 47.2 LL de la citada ley), se propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Benissa (PGOU-1982), relativa a la adaptación de la regulación del régimen de fuera de ordenación, según documento técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales en fecha enero 2016.

SEGUNDO. Remitir el expediente tramitado a la Conselleria d'Habitatge, Obres Públiques i Vertebració del Territori, para su aprobación definitiva, si procede.

Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado por mayoría , con 16 votos a favor (PP, PSOE, Reiniciem y Compromis) y una abstención de Isidoro Mollà de Ciudadanos.

DICTAMENES DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ESPECIAL DE CUENTAS Y RÉGIMEN INTERIOR.

4º.-DAR CUENTA DE LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2016 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE LA MISMA ÁREA DE GASTO. Gestiona 1321/2016.

Se da cuenta del Decreto nº 2016-0491 de fecha 07/04/2016, transcribiéndose el mismo:

Resolución de Alcaldía

Nº Resolución:



AJUNTAMENT DE BENISSA

Expediente nº: 1321/2016

Asunto:

Procedimiento: MODIF.CTOS 2/2015 - TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES MISMA AREA DE GASTOS

Fecha de Iniciación: 6 de abril de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el informe de Secretaría de fecha 7/4/2016 sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía y el informe de Intervención de fecha 7/4/2016, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 2/2016, gestiona 1321/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1610	629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS	51.000
TOTAL GASTOS			51.000

Baja en aplicaciones de gastos



AJUNTAMENT DE BENISSA

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
1610	213	ARRENDAMIENTO MAQUINARIA, INSTAL Y UTILLAJE – ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO AGUA POTABLE	51.000
TOTAL GASTOS			51.000

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Y para que conste a los efectos oportunos, expido la presente, de orden y con el V.º B.º de EL ALCALDE, en Benissa a la fecha indicada en la firma .

V.º B.º
EL ALCALDE,

SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: JUAN BAUTISTA ROSELLO TENT.

Fdo.: CÉSAR A. NARBÓN CLAVERO.”

Los Sres. Concejales se dan por enterados.

5º - DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DE 2016. Gestiona 1513/2016

Se da cuenta del informe de morosidad correspondiente al primer trimestre de 2016.

“Asunto: PMP e Informe Trimestral de Morosidad.
Periodo: 1º Trimestre 2016



AJUNTAMENT DE BENISSA

Expte Gestiona: 1.513/2016

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE HACIENDA

Visto el informe trimestral de morosidad elaborado por la Tesorera y el Informe de Intervención-Tesorería sobre el PMP, correspondiente al Primer Trimestre de 2016, sobre el cumplimiento de plazos de pago de obligaciones de esta Entidad local, emitido de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarto, apartado tres, de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y el Real Decreto 635/2014, de 25 de Julio, sobre metodología de cálculo del Periodo Medio de Pago.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo cuarto, apartado cuatro, de la referida Ley 15/2010, de 5 de julio, RESUELVO:

PRIMERO: Someter los citados informes y la documentación incorporada, cuyo resumen se detalla a continuación, al conocimiento y, en su caso, debate por el Pleno del Ayuntamiento, incluyendo el mismo en el orden del día de la próxima sesión que se celebre.

Entidad	Ratio	Importe	Ratio	Importe	PMP (días)	Observaciones
	Operaciones Pagadas (días)	Pagos Realizados (euros)	Operaciones Pendientes (días)	Pagos Pendientes (euros)		
PMP		510.729,37 €		151.293,33 €	4,94	
Global						



AJUNTAMENT DE BENISSA

Pagos realizados en el trimestre	Período medio pago (PMP) (días)	Pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago		Fuera período legal pago	
		Número pagos	Importe total	Número pagos	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	33,07	649	459.540,97	7	50.529,06
Inversiones reales	47,00	1	659,34		
Total	33,09	650	460.200,31	7	50.529,06

Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del trimestre	Período medio del pendiente de pago (PMPP) (días)	Pendientes pagos realizados en el trimestre			
		Dentro período legal pago al final del trimestre		Fuera período legal pago al final del trimestre	
		Número de operaciones	Importe total	Número de operaciones	Importe total
Gastos en bienes corrientes y servicios	40,53	44	145.637,62	4	1.734,16
Inversiones reales	65,00			1	3.921,55
Total	41,16	44	145.637,62	5	5.655,71

SEGUNDO: Que se remita copia del mencionado informe al órgano competente de la Comunitat Valenciana que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales y al Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y efectos oportunos.

En Benissa, a fecha de firma del presente escrito.

El Concejal delegado de Hacienda,”

Los Sres. Concejales se dan por enterados.



AJUNTAMENT DE BENISSA

6º - APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL Nº 5/2016. Gestiona 1504/2016.

Se presenta la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE HACIENDA PARA APROBAR EL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS Nº 5/2016

Adrián Ivars Pastor, Concejales de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Benissa, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente, propongo al Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

Ante la existencia de facturas en el departamento de Intervención, correspondientes a ejercicios anteriores.

Visto el informe de Intervención de fecha 21/04/2016, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

En atención a lo expuesto, propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos incluidos en la relación de obligaciones número 2016.2.0000102R, cuyo importe asciende a 10.158,27 euros, correspondientes a ejercicios anteriores.

SEGUNDO. Aplicar, con cargo al Presupuesto del ejercicio 2016, los correspondientes créditos, con cargo a las partidas presupuestarias expresadas en la referida relación.

En la fecha indicada en la firma.

El Concejales de Economía y Hacienda,
Adrián Ivars Pastor”



AJUNTAMENT DE BENISSA

Por tres votos a favor – PP- y cuatro abstenciones – REINICIEM BENISSA, PSOE, COMPROMIS y CIUTADANS se aprueba el expediente de reconocimiento extrajudicial de crédito nº 5/2016...”

Sometido a votación el anterior dictamen es aprobado con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 8 del grupo PP**
- **Abstenciones: 9 (PSOE, Reiniciem, Compromis y Ciudadanos)**
- **Votos en contra: Ninguno**

7º.- PROPUESTA SOBRE ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ. . (Expte. Gestiona 854/2016)

Se presenta la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR

RESULTANDO.

PRIMERO. Que mediante escrito de fecha 18 de Febrero 2016, con número R.E. 2524/2016 la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, participa a este Ayuntamiento la vacante de Juez de Paz titular por cese del titular de dicho cargo.

SEGUNDO. Que en el citado escrito se insta al Ayuntamiento de Benissa para que por el Pleno municipal se proceda a la elección de la persona, que reuniendo las condiciones legales sea nombrado por dicha Sala de Gobierno Juez de Paz para desempeñar ese cargo para un periodo de cuatro años.

TERCERO. Que se ha realizado convocatoria pública mediante edicto que ha sido publicado en el BOP de fecha 08-04-2016 y ha permanecido expuesto en el Tablón de edictos del Juzgado municipal, así como en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Denia, habiendo finalizado el plazo de exposición pública el día 22 de abril de 2016.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con el art. 6 del Reglamento número 3/1995 de 7 de junio, de los Jueces de Paz, en relación con el artículo 101.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial la elección de Juez de Paz y de su sustituto se efectuará por el Pleno



AJUNTAMENT DE BENISSA

del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, o en caso de que no concurriese nadie, por designación de persona que reúna todos y cada uno de los requisitos legales.

SEGUNDO.- Que sólo se ha presentado un interesado para la provisión de la citada plaza y estimando que reúne las condiciones para su propuesta como Juez de Paz Titular, se considera como persona idónea para desempeñar las funciones de Juez de Paz Titular a **D^a M^a JESÚS GARCIA GINER**.

Por cuanto antecede, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. Elegir a **D^a M^a JESÚS GARCIA GINER**, con DNI 25.126.334-F, Juez de Paz titular de Benissa, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, por conducto del Juez Decano de Denia, por considerar en virtud de los méritos aportados, persona idónea para el desempeño del cargo y no estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SEGUNDO. Facultar a la Alcaldía Presidencia para la realización de cuantas gestiones y firma de documentos sean necesarios en aras a la ejecución y desarrollo de este acuerdo.”

Por unanimidad de los asistentes se apruebe la designación del Juez de Paz titular.”

Sometida a votación la citada propuesta es aprobada por unanimidad de los asistentes, y en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

8º.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA Y CONCEJALÍAS DELEGADAS.

Se da cuenta de las resoluciones de la Alcaldía y Concejalías delegadas del nº 0438 al nº 0637.



AJUNTAMENT DE BENISSA

9º.- PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL REINICIEM BENISSA SOBRE LOS PRINCIPIOS Y LA GESTIÓN DE LA PUBLICIDAD INSTITUCIONAL.

Belén Ivars portavoz del grupo Reiniciem, , explica que su grupo desde el principio de estar en el ayuntamiento ha considerado que existe una carencia de principios y de gestión a la hora de desarrollar la publicidad institucional , por eso hemos decidido presentar esta moción.

PROPOSICIÓ QUE PRESENTA EL GRUP MUNICIPAL REINICIEM BENISSA AL PLE DE L'AJUNTAMENT SOBRE ELS PRINCIPIS I LA GESTIÓ DE LA PUBLICITAT INSTITUCIONAL.

La publicitat institucional és una gran ferramenta de comunicació per a l'Ajuntament, sobretot amb la ciutadania. Aquesta eina és fonamental per a donar informació rellevant a la població, difondre els drets de la ciutadania, fomentar la participació ciutadana en les decisions públiques, i promoure les conductes cíviues i les obligacions dels veïns i veïnes del poble. Malauradament, el seu ús es confon, i moltes vegades resulta ser propaganda del partit que governa o de les persones que ocupen un càrrec.

En la normativa estatal, la Llei 29/2005, de 29 de desembre, de Publicitat i Comunicació Institucional, enuncia els principis que regulen el contingut de l'activitat comunicativa:

Servir amb objectivitat els interessos generals sota els principis d'eficiència, veracitat i racionalitat en l'assignació dels recursos econòmics.

Vetllar per la lleialtat institucional, impeditint que qüestionen l'activitat d'altres institucions, entitats o persones.

Assegurar l'accés a la informació a tota la ciutadania.

Promoure i fomentar el respecte al medi ambient, les polítiques d'igualtat, el principi de nodiscriminació, la solució pacífica i dialogada de conflictes, el respecte a la diversitat sexual i la resta de valors constitucionals compartits per la comunitat

. Al País Valencià, s'ha regulat per la Llei de Publicitat Institucional de la Comunitat Valenciana 7/2003, encara que ha estat insuficient. Després de l'aprovació d'aquesta llei, en la reforma de l'Estatut d'Autonomia de la Comunitat Valenciana s'atribueix la competència exclusiva en matèria de publicitat.

Per tot això, és la nostra responsabilitat vetllar pels drets de les persones destinatàries de la informació, i respectar l'ètica publicitària. Cal desenvolupar uns principis que regulen la publicitat institucional de l'ajuntament i que assegurin el protagonisme del poble vers el dels càrrecs electes. Si volem que la ciutadania participe, ha de formar part d'allò que passa, tant al poble com en esta casa.

Proposem a l'Ajuntament en Ple, l'adopció dels següents ACORDS:

1.-. Els objectius de la publicitat institucional seran:

Difondre informació sobre els drets i els deures de la ciutadania, i els serveis, les activitats i els programes dels quals es pot beneficiar.

Anunciar mesures de prevenció de riscos, ordre o seguretat pública.

Anunciar mesures per a evitar o reparar danys que afecten a les persones, a la seua salut i als seus béns, i al medi natural.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Anunciar mesures en cas de situacions d'emergència o catàstrofe, així com les accions a dur a terme en la protecció de les persones afectades.

Difondre els processos electorals i el dret al vot, i tots aquells esdeveniments que promoguen l'opinió i la participació ciutadana.

Difondre el contingut d'aquelles disposicions jurídiques que, per la seua novetat o per la seua repercussió social, aconsellen el seu coneixement general.

Difondre ofertes d'ocupació pública.

Difondre actituds cíviques en benefici de la col·lectivitat, i valors de convivència i solidaritat entre la ciutadania.

2.- La publicitat institucional complirà les següents característiques:

Es desenvoluparà quan hi haja raons d'interés ciutadà públic.

Informarà de manera clara, amb dades rellevants i comprovables, evitant ambigüitats i inexactituds que donen lloc a error.

Fomentarà la igualtat entre dones i homes, i respectarà la diversitat present en la societat.

Fomentarà igualment la sostenibilitat i la convivència amb el medi ambient.

Quedarà desmarcada dels partits polítics, tant en el fons com en l'estètica.

S'evitarà l'aparició i la propaganda personal de càrrecs públics o grups institucionals, tant en els canals propis de l'ajuntament com en els privats, sempre que no hi haja un motiu d'interés públic evident.

Els textos de la publicitat institucional utilitzaran preferentment el valencià, d'acord amb la normativa sobre l'ús i l'ensenyament del valencià i l'Estatut d'Autonomia. També podrà ser en altres llengües quan així ho requerisca el seu objecte.

3.- Mitjans privats

No es faran acords per a promocionar la imatge dels càrrecs o l'administració de l'Ajuntament.

La publicitat institucional es contractarà als diferents mitjans de comunicació de l'entorn, independentment de la seua línia editorial.

Sols es realitzaran contractacions amb mitjans privats quan la campanya en concret tinga un interès per al poble, o quan l'Ajuntament necessite un canal del qual no dispose.

4.- Incloure un punt en la comissió corresponent a comunicació i noves tecnologies abans del mes de juny, on s'aporte una memòria sobre els canals digitals amb els quals conta l'Ajuntament en l'actualitat, i la seua repercussió en els últims anys. També es realitzarà en el mateix punt una demostració i una explicació de les ferramentes i la imatge que té l'Ajuntament en les distintes plataformes digitals.

5.- Aprovar, si escau, la inclusió d'aquests acords en el nou ROM, amb la finalitat d'establir oficialment aquests principis en el funcionament de l'Ajuntament.

6. L'Ajuntament presentarà, al primer plenari de l'any, una memòria de totes les activitats de publicitat institucional de l'any anterior, així com els contractes amb mitjans de comunicació. La memòria especificarà els mitjans de difusió emprats, la despesa efectuada en cadascun per cada activitat, i les respectives motivacions.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Belen Ivars: Somos conscientes que alguno de los acuerdos más o menos pueden estar cumpliéndose ya , pero los hemos plasmado aquí porque consideramos que hace falta asentar unos principios en el conjunto de estos acuerdos. Es decir, aunque anunciar medidas de prevención de riesgos, quizás se haya hecho, lo hemos anotado para que sea un todo de principios y de gestión. Consideramos que es muy importante la comunicación y que está mal utilizada.

Sr. Alcalde: Por parte de nuestro grupo, no tenemos nada que decir de la moción, la consideramos innecesaria verdaderamente, porque en este tema, tanto desde el punto de vista económico como de la transparencia e información de toda la publicidad institucional que se hace desde el ayuntamiento, como ya ha avanzado la portavoz del grupo Reiniciem que la presenta, muchas cosas ya se están cumpliendo , por tanto la consideramos innecesaria y nuestra postura será la abstención.

Belen Ivars: La pretensión de esta moción es regular de alguna manera como se hace. Es evidente que ustedes puedan considerar que no procede porque es su manera de hacer la publicidad institucional y justo por eso la hemos presentado , porque no nos gusta ver en unos porcentajes altísimos que rondan el 70 o el 80% , sobre todo en la página web del ayuntamiento , las fotos que protagonizan las noticias suelen estar protagonizadas por políticos y no por los protagonistas o por el evento en sí. Consideramos que , aparte de que esto rompería esa barrera que existe entre la ciudadanía y los políticos ,que parece que se encuentren en dos bandos diferentes, el ayuntamiento es el pueblo y por tanto es el pueblo el que tiene que salir , porque nosotros los representamos aquí y aquí somos su voz, pero en la calle la gente se representa a sí misma. Y aparte de eso , pensamos que tiene un componente de eficiencia de cara a los concejales. Muchas veces los concejales con competencias tienen que asistir a actos de publicidad, a nuestro parecer evidentemente , que consideramos que es tiempo que no se está utilizando en otras tareas. Nosotros consideramos que no es tarea del concejal con competencias estar continuamente haciendo ruedas de prensa con fotos y carteles. Sólo hay que mirar en la página web , yo lo hice el lunes y de 16 noticias en 11 aparecían los políticos.

Sr. Alcalde: Yo siempre he entendido que una de las competencias de un concejal es precisamente comunicar lo que hace a la ciudadanía.

Belen Ivars: Que el Concejal comunique no quiere decir que se tenga que hacer una rueda de prensa, se puede comunicar de muchas maneras, entre ellas están las plataformas digitales. Además, hay que recordar que existe una persona con cargo eventual, que se dedica al tema de prensa y consideramos que no está bien enfocado el tema, no existen campañas comunicativas , nosotros hemos hablado de muchas temáticas que la información no ha llegado a la ciudadanía, sólo se hacen eventos como las ruedas de prensa que duran en la memoria colectiva los cinco minutos que la gente lo está viendo. Por poner un ejemplo, el Albergue canino, que se ha inaugurado recientemente , en la publicación al respecto que se hizo por el ayuntamiento , no se explica cómo es el centro, los horarios, la dinámica de funcionamiento , etc. Sólo aparece la inauguración, con los cargos políticos cortando la cinta. Consideramos que eso no es informar a la ciudadanía de los hechos.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Sometida a votación la citada proposición, queda aprobada con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 3 (Reiniciem)**
- **Abstenciones: 14 (8 PP, 3 PSOE, 2 Compromis, 1 Ciudadanos)**
- **En contra: Ninguno**

10º.- ASUNTOS URGENTES.

10.1.- MOCIÓN DEL GRUPO COMPROMIS.

El Sr. Xavier Tro i Molines, da lectura a la siguiente moción:



AJUNTAMENT DE BENISSA



BENISSA
coalició
compromís



MOCIÓ GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS (Ple ordinari 10-5-2016)

L'estat espanyol és aconfessional, això vol dir que respecta i permet totes les opcions religioses, inclòs l'ateisme i el laïcisme, però no es decanta per cap.

A Benissa sols disposem d'una regulació per a la celebració de cerimònies civils que regula el matrimoni, ara, a mesura que la demanda d'altres tipus de celebracions es presenta i va creixent, cal incloure dins d'aquestes cerimònies a més dels matrimonis, la cerimònia d'acolliment de xiquets i els soterrars laics.

Si els valors superiors d'un estat democràtic són la llibertat, la justícia, la igualtat i el pluralisme polític; els Ajuntaments, com a administracions més properes al ciutadà s'han d'erigir com garants i consolidadors de la democràcia i d'eixos valors, donant així opció als seus administrats a que puguen triar lliurement, perquè hi ha pares i mares que no sent practicants de la religió catòlica, la majoritària en aquest país, o de qualsevol altra, volen compartir i celebrar públicament el naixement del seu fill o de la seua filla.

Aquest tipus d'acolliment civil, o acte de benvinguda a la comunitat (que tampoc no és incompatible o excloent respecte al baptisme cristià o qualsevol altre), és una figura que reconeix com a ciutadans de ple dret als xiquets i xiquetes que estiguen empadronats en el municipi. Són actes laics on es llig la Declaració dels Drets de l'Infant i que tenen com a objectiu escenificar la condició de ciutadà dels xiquets amb el compromís dels pares que seran educats en els valors democràtics i en el respecte als altres. D'aquest acte pot quedar constància amb la inscripció del xiquet o la xiqueta en un Registre Municipal d'Acolliments Civils.

Pel que sabem, aquesta pràctica, que cobra força des dels últims temps, no és nova. En realitat té més de dos-cents anys d'antiguitat. Amb el Renaixement, la Il·lustració i, particularment, amb la Revolució Francesa, van aparèixer nous ritus de pas que han conviscut i coexistit amb els ritus tradicionals o religiosos, dins d'una societat més democràtica, pluralista, laica. Tenim coneixement que en els anys següents a l'inici de la Revolució Francesa van proliferar tant els "batejos civils", que en 1792, es van instituir per decret com a símbol de la separació entre Església i Estat. Fins i tot, si anem més enllà de l'edat contemporània, i realitzem una mirada ràpida des de l'antropologia, reconeixem que totes les cultures s'han dotat de ritus iniciatius d'adhesió al grup o de trànsit d'una etapa a una altra. Per exemple, el naixement d'un membre del grup, i el seu reconeixement social, s'ha fet a través d'infinat de ritus i símbols, el pas de l'edat púber a l'adulta, també. Durant la II República espanyola també es van celebrar infinitat de batejos, bodes o funerals civil. En l'actualitat es fan en diverses localitats europees celebracions que adopten aquest model que s'anomenen *naming ceremonies* (cerimònia per a donar nom) i al País Valencià ja s'ofereixen aquestes cerimònies oficialment amb ordenances que ho regulen des l'any 2010, sent un dels pioners l'Ajuntament d'Alzira.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Pel que fa a les cerimònies fúnebres, les exèquies religioses encara superen de molt les cerimònies laiques o civils. En les ciutats més grans de l'estat espanyol entorn al 20% dels funerals són laics, en ciutats d'altres països europeus estos actes són més comuns, ja que aproximadament un 40% dels soterrars ja son aconfessionals.

Encara que aquest tipus de celebracions comencen ara a estar més en auge, com ja hem comentat anteriorment, contenen amb un llarg recorregut històric. Són actes de canvis de situació familiar que han fet els éssers humans des de fa segles. S'ha de donar la possibilitat d'exercir el dret de les persones que no pertanyen a cap religió a celebrar una cerimònia civil de comiat. També es una manera de donar l'últim adéu al seu ser volgut i, al mateix temps, rebre el condol dels seus coneguts.

Per tot això, el grup municipal Compromís per Benissa proposa adoptar al Ple de l'Ajuntament de Benissa els següents

ACORDS

1. Que es regulen totes les cerimònies civils mitjançant una ordenança.
2. Que l'ordenança incloga el desenvolupament de:
 - A- Les cerimònies de matrimoni.
 - B - Les cerimònies d'acolliment de xiquets i xiquetes.
3. En quant als soterrars, habilitar espais públics per tal de donar l'opció als veïns de Benissa que així ho sol·liciten de celebrar funerals laics.

Francesc Xavier Tro i Molines

Portaveu del grup municipal Compromís per Benissa

Benissa, 10 de maig del 2016



AJUNTAMENT DE BENISSA

Se somete a votación la urgencia siendo aprobada por 14 votos a favor (PP, PSOE, Compromis y Ciudadanos) y 3 abstenciones de Reiniciem.

Fernando López (Reiniciem) : Desde nuestro grupo estamos de acuerdo en garantizar una serie de principios relacionados con un estado aconfesional y pensamos que las administraciones públicas son las encargadas de garantizar en el marco de las ceremonias que todos los ciudadanos /as puedan tener todas las opciones religiosas, laicas de celebración como marca la moción. Solicitarían que esta ordenanza que se propone regular se trabaje en la Comisión correspondiente para poder obtener un buen resultado y que sea una ordenanza que represente a todos/as.

Manuel Juan (PSOE) : Nuestro grupo está de acuerdo con la moción. Pensamos que a nivel municipal es donde tienen que darse estos pasos para hacer efectiva la aconfesionalidad del estado. Dar la posibilidad de que cualquier persona independientemente de sus creencias religiosas tenga acceso a estas ceremonias tanto de nacimiento como de la despedida de la vida, hacía falta regularlas y que Benissa fuese pionera en estas cosas.

Sr. Alcalde: Nuestro grupo , en principio, está a favor también. Es un tema que ya se ha comentado en otras ocasiones. La única cuestión es que , en cuanto a los funerales, habilitar espacios públicos, en plural.....Piensa que lo idóneo sería el espacio que está en el cementerio habilitándolo para ello.

Sometida a votación la citada moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

10.2.- MOCIÓN DEL GRUP MUNICIPAL COMPROMIS .

Toma la palabra la Sra. Carme Ronda, para dar lectura a la siguiente moción:



AJUNTAMENT DE BENISSA



coalició
compromís

BENISSA

AYUNTAMIENTO DE BENISSA (Alicante)	
REGISTRO GENERAL	
2 MAYO 2016	
ENTRADA	SALIDA
5150	

MOCIÓ GRUP MUNICIPAL COMPROMÍS (Ple ordinari 10-5-2016)

L'Ajuntament de Benissa sempre ha posat de relleu el problema greu que afecta als nostres ciutadans pel que fa a la carretera CN 332, ja que el seu pas pel mig d'un nucli de població de vora 12.000 habitants, a més de partir el municipi en dos, genera diàriament el pas de milers de vehicles que col·lapsen el trànsit en totes direccions, provoquen nivells de contaminació que sobrepassa els límits tolerables, i permesos legalment (CO2, soroll, etc.), transporten en alguns casos mercaderies perilloses i han provocat molts accidents, alguns amb resultat de mort. Tot això implica una degradació de la salut i de la qualitat de vida de les persones, quan no de la seua integritat física. Degradació que els ciutadans de Benissa i de municipis veïns venim patint des de fa molts anys.

Al llarg dels últims anys, les diferents corporacions municipals que han format part de l'Ajuntament de Benissa, no hem deixat de reclamar al Ministeri de Foment del govern central una sèrie de solucions per tal d'acabar o almenys pal·liar el problema esmentat del pas de la carretera: inclusió en els Pressupostos Generals de l'Estat d'una partida suficient per construir primer, i ara per acabar la variant de Benissa, l'alliberament de l'AP-7, l'instal·lació de més passos regulats per semàfors, desviament del tràfic pesat per l'AP-7, gratuïtat de l'autopista al seu pas per la marina alta, i un llarg etc. Per desgràcia, cap d'elles ha estat atesa fins el moment, tot i que els fets demostren que, si hi ha voluntat política, és possible i factible establir mesures destinades a alleugerir la càrrega que patim els ciutadans de Benissa i de la resta de municipis veïns afectats: Calp, Teulada, Xaló i Senija, principalment.

De fet, els Pressupostos Generals de l'Estat preveuen tots els anys una partida de transferències corrents a empreses concessionàries d'autopistes destinades a finançar convenis que fan possible la utilització de les autopistes com a circumval·lacions a determinats municipis de tot el territori espanyol.

La Generalitat Valenciana disposa d'una xarxa d'estacions que permet realitzar un seguiment dels nivells dels més importants contaminants atmosfèrics a les principals àrees urbanes i industrials, i aquest control s'estén a la totalitat del territori valencià. Aquesta és competència de Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, baix la Direcció General del Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental.

Els seus objectius principals són: Autoritzar els mètodes, aparells, xarxes, laboratoris i estacions de control de la contaminació atmosfèrica; Assegurar la qualitat del mesurament realitzat pels dispositius autoritzats, comprovant que s'ajusten als requisits de les normes europees de garantia de qualitat; Analitzar els mètodes d'avaluació de qualitat de l'aire;



AJUNTAMENT DE BENISSA

Coordinar i ordenar els programes estatals, comunitaris i autonòmics de garantia de qualitat, com també els centres d'anàlisi de la contaminació atmosfèrica, en l'àmbit del País Valencià; La presa de dades i avaluació de les concentracions de contaminants regulats, en el seu àmbit territorial, com també la delimitació i classificació de les zones i aglomeracions en relació amb la qualitat de l'aire ambient; i informar el públic de l'estat de la qualitat de l'aire, directament o a través dels ens locals. Actualment les estacions més pròximes a Benissa estan situades a Gandia, Alcoi i Benidorm, del total de les 45 que hi han en tot el territori valencià, no havent-ne cap en tota la marina alta.

Com a representants d'un municipi del territori valencià que malauradament encara està travessat per una carretera nacional, considerem necessari i oportú comptar amb una estació d'avaluació de la qualitat de l'aire i convertir-nos així, en un dels punts de mostreig de la Xarxa Valenciana de Vigilància i Control de la Contaminació Atmosfèrica.

Per tot això, el grup municipal Compromís per Benissa proposa adoptar al Ple de l'Ajuntament de Benissa els següents

ACORDS

PRIMER.- L'Ajuntament de Benissa sol·licita a la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural, a través de la Direcció General del Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental, que instal·le una estació d'avaluació de la qualitat de l'aire.

SEGON.- Que l'estació d'avaluació siga ubicada en l'entorn de la Carretera Nacional 332, al seu pas pel casc urbà, i siga inclosa com un dels punts de mostreig de la Xarxa Valenciana de Vigilància i Control de la Contaminació Atmosfèrica.

TERCER.- L'Ajuntament de Benissa es compromet a facilitar al màxim la instal·lació de l'estació d'avaluació de la qualitat de l'aire, en quant a ubicació i la tramitació necessària a efectes de llicència municipal, si s'escau. Així com a mantindre a la ciutadania informada de l'estat de la qualitat de l'aire.

QUART.- Donar trasllat dels acords adoptats pel Ple de l'Ajuntament de Benissa a la Direcció General del Canvi Climàtic i Qualitat Ambiental, de la Conselleria d'Agricultura, Medi Ambient, Canvi Climàtic i Desenvolupament Rural.

Francesc Xavier Tro i Molines

Portaveu del grup municipal Compromís per Benissa

Benissa, 10 de maig del 2016



AJUNTAMENT DE BENISSA

Sometida a votación la urgencia es aprobada por 14 votos a favor (PP,PSOE, Compromis y Ciudadanos) y 3 abstenciones de Reiniciem.

Abel Cardona(Reiniciem) : En cuanto esta moción, todas aquellas propuestas que supongan una mejora en la calidad de vida de la ciudadanía , tendrán el voto favorable de Reiniciem Benissa. Lo que no tenemos muy claro es que se está hablando de un total de 45 estaciones en todo el territorio valenciano y que los más cercanos son Alcoy, Gandía y Benidorm que son núcleos urbanos bastante diferentes a los de Benissa . No conseguimos aclarar el contenido exacto de la moción. Porque si el objetivo es que nos convirtamos en un punto de medida de la calidad del aire, pues.... bien ...Pero las dudas que tenemos más concretas son : En cuanto a la instalación , se habla de ponerlo en el entorno de la carretera nacional 332 a su paso por el casco urbano. Una estación de medida de la calidad del aire tiene unas dimensiones considerables. Igual sería más fácil colocarla en una de las dos entradas , pero allí seguramente perdería su efectividad . Nos gustaría que nos explicasen un poco la ubicación de la instalación y el objetivo de instalarla aquí en Benissa.

Contesta Xavier Tro i Molines: Realmente esto va sumado a la lucha que llevamos desde hace tiempo los ciudadanos de Benissa para intentar que se haga el desvío de la carretera. Si conseguimos que se instale tendremos una medida certificada de la calidad del aire y será una excusa más para exigir el desvío de la carretera. Las dimensiones no son muy grandes, haría falta sentarnos con los técnicos y buscar un lugar idóneo, el ayuntamiento de Benissa tiene propiedades en la Avda. Pais Valencia ,que es el trazado de la N-332 y se podría buscar. Con la instalación sabemos el aire que estamos respirando y tenemos una excusa más para exigir lo que todos los benisseros/as queremos que es el desvío de la N-332.

Arturo Poquet (PP): Nuestro grupo está totalmente de acuerdo con esta moción porque es beneficiosa para nuestro municipio. No están de más las proposiciones que ha hecho el grupo Reiniciem . Entendemos que la calidad del aire es importante para los ciudadanos de nuestro municipio y una de las medidas que se podrían adoptar sería ir colgando diariamente las evaluaciones de la calidad del aire. No obstante, en cuanto a las dimensiones de la estación de medición y cuál sería el lugar más idóneo, creo que eso se debería hablar y consensuar con la Dirección general de Cambio climático y entre las dos partes decidir cuál sería la ubicación más correcta. No obstante todo lo que se ha dicho nos parece una moción interesante y que beneficia a nuestro municipio.

Sometida a votación la citada moción es aprobada por unanimidad de los asistentes.

10.3.- MOCIÓN DEL GRUPO PSOE.

Manuel Juan da lectura a la siguiente moción:



AJUNTAMENT DE BENISSA



PROPOSTA DE RESOLUCIÓ DEL GRUP MUNICIPAL SOCIALISTA SOL·LICITANT LA CREACIÓ D'UN SERVEI PÚBLIC DE TRANSPORT DE VIATGERS ENTRE BENISSA, CALP I TEULADA-MORAIRA

Manuel Juan Giner portaveu del Grup Municipal del PSPV-PSOE de BENISSA, en representació del grup municipal socialista d'este Ajuntament, a l'empar del que preveu l'art. 116 de la Llei 8/2010 de la Generalitat, de 23 de juny, de Règim Local de la Comunitat Valenciana, presenta aquesta proposta de resolució per incloure en l'ordre del dia del Ple, i als efectes del seu debat i votació.

EXPOSICIÓ DE MOTIUS

El gener passat es van reunir els portaveus socialistes de **Benissa, Teulada-Moraira i Calp** amb la finalitat de debatre sobre temes comuns que afecten als tres municipis costaners del sud de la Marina Alta. En aquesta trobada van posar de manifest les seues inquietuds sobre diversos aspectes que afecten d'igual manera als tres municipis per a reclamar, des dels seus Ajuntaments, a les Administracions competents a aquest efecte com són La Diputació Provincial d'Alacant, la Generalitat Valenciana i el Govern Central una sèrie de mesures encaminades a millorar la vida dels veïns d'aquests municipis com són:

-LIBERALITZACIÓ DEL PEATGE DE L'AUTOPISTA AP-7

- Reclamar al pròxim Govern Central l'execució definitiva de la **VARIANT DE BENISSA**

- **TRENET DE LA MARINA**: reclamem a la Generalitat Valenciana la continuació de les obres de modernització en la línia del trenet cap a Denia

- **TREN DE LA COSTA**: Demandar l'eix ferroviari d'alta velocitat conegut com a tren de la costa amb parada del mateix entre Benissa i Senija,

- **PROMOCIÓ TURÍSTICA COORDINADA**: coordinar la promoció turística del sud de la Marina Alta conjuminant esforços per a una millor projecció dels actius amb els quals expliquen les poblacions de Benissa, Teulada-Moraira i Calp.

- **SERVEI D'AUTOBUS INTERURBÀ**: finalment vam abordar el que és el motiu de la present proposta.

1.- El servei públic de transports de viatgers entre les localitats litorals del sud de la comarca de la marina alta són molt escasses, principalment entre els nuclis urbans de Benissa, Calp i Teulada-Moraira.

2.- Comptem amb una important població que demanda major freqüència de transports públics per a desplaçaments entre els esmentats nuclis urbans tant per motius professionals com d'oci i turisme.

Per tot l'anterior formulem al ple de l'Ajuntament de Benissa la següent



AJUNTAMENT DE BENISSA

PROPOSTA DE RESOLUCIÓ:

Instar a cadascun dels Ajuntaments dels municipis de Benissa, Calp i Teulada-Moraira a la creació d'aquest servei públic de transport de viatgers interurbà amb caràcter circular i en tots dos sentits entre els nuclis urbans dels municipis assenyalats i amb freqüència suficient com a mínim entre les 07:00 a. m. i fins a les 21:00 p. m.

Sol·licitar a la Diputació Provincial d'Alacant les ajudes o subvencions que es pogueren obtenir per a impulsar aquesta línia de transport interurbà.

Benissa, a 5 de maig de 2016.

Manuel Juan Giner
Portaveu Grup Municipal PSPV-PSOE BENISSA



AJUNTAMENT DE BENISSA

Sr. Alcalde: Antes de votar la urgencia el portavoz del grupo PP quiere hacer una consideración.

Sr. Arturo Poquet: Me parece que este es un punto importante y debería dejarse sobre la mesa para que se trate en una comisión informativa, incluso instar a los municipios afectados para ver la viabilidad, los costes que pueda tener. Y si realmente este servicio puede funcionar de forma correcta.

Fernando López: Pienso que esta moción podría haber entrado en el orden del día y haberse trabajado con más antelación. Nuestro grupo votará a favor de la urgencia porque piensa que el transporte en la comarca es un tema bastante urgente.

Sr. Manuel Juan : El votar la urgencia simplemente es para poder entrar en el fondo de la cuestión. Pienso que es un tema lo suficientemente importante. Una propuesta parecida se presentó en el ayuntamiento de Calpe, y su alcalde destacó la importancia de la misma y que debían dedicar esfuerzos para estudiarla. Lo importante es que desde los municipios se estudie el tema, que se abra un debate. No creo que en estos momentos seamos capaces nosotros de llevar adelante la propuesta, pero sí de abrir un debate y que llegue a los medios de comunicación y a la población la importancia de estos temas y que se empiece a trabajar, que no se quede simplemente en una moción.

Xavier Tro: Se debería hacer presión para que esta moción se aprobase también en Calpe (aunque dice el Sr. Juan que ya se ha hecho) y en Teulada Moraira, ya que son dos ayuntamientos gobernados por el PP en mayoría absoluta. Sí que tengo algunas puntualizaciones que pienso que podrían mejorar la moción. Las ayudas las solicitaría tanto a la Diputación Provincial, como a las Cortes Valencianas o al Gobierno del Estado. Sí que es verdad que en cuanto al transporte público, vivimos en un municipio en el cual estas vendido al vehículo porque si no tienes coche lo tienes complicado, para ir a estudiar, a trabajar, etc. El ayuntamiento como institución pública más cerca del ciudadano tiene que hacer algo, si no lo hacen el resto de instituciones públicas. Pienso que ahí sí que deberíamos mojarnos, deberíamos trabajar conjuntamente los tres municipios del sur de la comarca e intentar poner remedio a unas infraestructuras de transporte públicas. Eso sin hablar de lo que tardamos en ir de Benissa a Alicante en tren, que es más bien un paseo turístico. Si esto se puede paliar con un autobús circular que pase por Benissa, Teulada y Calpe, pues deberíamos estudiarlo, ver el coste económico, etc. Son tres ayuntamientos importantes y que tienen una buena relación y es un buen momento. En el tema de EDUSI, uno de los puntos es el transporte público, también se podría aprovechar.

Sr. Mollà Carrió: Me parece un enfoque correcto. Sí que es verdad que cuando se ha hecho por iniciativa de uno de los ayuntamientos, la cosa no ha funcionado. El hecho de que se amplíe un poco la visión, sumando los tres municipios, pienso es la única viabilidad para que el proyecto salga adelante. Es un momento de oro cuando se ponen proyectos, por el tema de EDUSI, para solventar este tipo de comunicaciones que considera que es vital.



AJUNTAMENT DE BENISSA

Sr. Alcalde: Considero que la propuesta está bien, pero evidentemente se podría enriquecer, tal como ha dicho el portavoz de Compromis. No sé si se pueden liquidar en este momento las aportaciones que se han hecho o es más interesante llevar la propuesta al próximo pleno. Un tema de urgencia no es. Evidentemente el tema del transporte es un tema importante, pero las soluciones por desgracia el tiempo no ayuda a materializarlas antes, sino que estén bien construidas para llevarlas a término, no es una cuestión de que se aprueben hoy o el mes que viene, es cuestión de que la propuesta tenga el máximo consenso y que si hay algún fleco que interesa completar, se pueda hacer. Como por ejemplo, que la moción se debe dirigir no sólo a ayuntamientos y diputaciones, sino a la Consellería de transporte que es la que regula todo este tema y es la que da las ayudas. Como saben el transporte urbano es obligatorio en municipios de más de 50.000 habitantes, en este caso, Benissa, Teulada y Moraira, en determinadas épocas del año sí que tenemos más de 50.000. Por tanto lo considero un tema importante y que precisamente EDUSI podría abordar a la hora de estudiar una estrategia para implementar este tema. El dejarlo sobre la mesa era simplemente para enriquecer el tema, pero si no se quiere dejar, se tendría que aportar alguna matización.

Sr. Manuel Juan: No tenemos ningún problema en incorporar las aportaciones del portavoz de Compromis. En todo caso la propuesta es de instar a cada uno de los ayuntamientos para después poder hacer viable la propuesta. Si el pleno aprobase la moción, después tendrá un recorrido para acabar de completar, que pasa necesariamente por esa coordinación con los ayuntamientos.

Sr. Alcalde: Ahí la única solución sería en vez de decir "Solicitar a la Diputación Provincial de Alicante....." que dijese "**Solicitar a las Administraciones públicas competentes las ayudas o subvenciones**"

Fernando López: En cuanto a la moción, pensamos que es mejorable. Es una cuestión necesaria, el transporte en la comarca es muy deficiente. Esta línea de autobuses podría recoger también la estación del tren, el Polígono de La Pedrera, etc. Serían cosas abiertas al debate. Desde luego estamos a favor, en este caso son tres ayuntamientos, Calpe, Teulada-Moraira y Benissa, que son administraciones del PP, y a lo mejor el alcalde no lo consideraba urgente, porque llevamos años con esta demanda, pero nosotros pensamos que sí que es urgente el transporte de la comarca.

Doménech Miralles: Comentar que esa línea sale de Calpe, va hasta Moraira, llega a Teulada y está 45 minutos parada en el Pla. Después vuelve de Teulada, Moraira, a la Fustera y Calpe. O sea que una persona que vive en La Fustera y quiere ir al médico o al ayuntamiento de Benissa, no tiene autobús público. Para ir a comprar a Moraira o a Calpe, sí, pero para venir a Benissa, no. Y está 45 minutos parados en el Pla, pueden consultar el horario de autobuses Ifach. O sea. Que ese transporte existe hasta Teulada, pero a Benissa ya no sube. Simplemente sería completar el círculo. No es nada difícil de conseguir.

Sr. Alcalde: Este es un tema que nosotros hemos hablado con la empresa y esto está autorizado y es la Consellería la que marca el recorrido de la línea. Nosotros le hemos exigido a la concesionaria que ampliara el recorrido. Y hasta una



AJUNTAMENT DE BENISSA

vez pusimos en marcha un autobús que cubría una ruta para comunicar esos puntos con el casco urbano de Benissa , y estuvo unos meses en funcionamiento a costa del ayuntamiento , con un resultado prácticamente nulo, con dos o tres pasajeros al día. Después de cuatro o cinco meses tuvimos que desestimar ese servicio. Esa experiencia ya la hemos pasado y en aquél momento no funciono. Pero desde luego si hay otras administraciones que subvencionen el tema nosotros estaríamos encantados , de que si no representa un coste muy elevado para el ayuntamiento , se pusiese en marcha.

Manuel Juan: Que se incluya en la propuesta que se hagan los estudios pertinentes para la viabilidad de la creación del proyecto.

Se somete a votación la urgencia siendo aprobada por unanimidad.

Sometida a votación la moción con las dos enmiendas consensuadas , se aprueba por unanimidad de los asistentes.

10.4.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO CIUDADANOS

El Sr. Isidor Mollà explica que se trata de manifestar la voluntad para que se redacte una ordenanza municipal que regule las zonas de baño para las mascotas. Somos muy afortunados porque tenemos unas calas magnificas con unas aguas cristalinas y también terapéuticas . Lo que queremos es que los miembros de nuestra familia puedan disfrutar también de eso, porque al igual que nosotros tenemos artrosis , los perros también tienen. Serían extraordinario que un pueblo como el nuestro avance posibilitando que se pueda destinar una cala o varias para el baño de perros. A día de hoy se está utilizando por las mañanas temprano la zona de La Llobella y sería definirlo, porque todo esto bien regulado sería un atractivo más para nuestro municipio. Muchos ayuntamientos ya han estado regulando este tipo de servicios y pienso que es importante para un pueblo como el nuestro hacerlo.

MOCION

Isidor Mollá Carrió en representació del grup municipal ciutadans en L'ajuntament de Benissa presenta la següent PROPOSTA-MOCIÓ

Les nostres cales i racons pel bany a la zona costanera de Benissa , són conegudes pel seu alt valor paisatgístic i per la gran qualitat de les seves aigües, havent-nos estat otorgades recentment QUATRE BANDERES BLAVES per la qualitat pels seus serveis, i la diversitat d'aquestes; cosa que des de Ciutadans de Benissa volem donar suport i fins i tot ampliar-la.

Les cales de la zona costanera , són utilitzades per un gran nombre de persones en l'epoca estival i per la nostra climatologia durant gran part de l'any, per això des de la nostra formació política seguim apostant per donar



AJUNTAMENT DE BENISSA

nous serveis que ofereixen un altre plus de qualitat per als nostres veïns i visitants , oferint una zona habilitada nostra costa, amb condicions i serveis adequats pers al passeig i esplai de gossos.

Aquestes zones són espais necessaris per a la socialització canina i per garantir el benestar de les mascotes , amés considerem que comptar amb aquest tipus de llocs podria suposar un benefici per al nostre municipi, ja que atrauria un tipus de turisme cada dia més en auge: el turisme amb mascotes; podent augmentar el flux de visitants provinents d'altres llocs, donada la manca d'aquest tipus d'espais.

El lloc que proposem està obert per a la seva deliberació, però considerem que la Cala Llobella , pot ser un lloc adequat.”

Se somete a votación la urgencia de la moción siendo aprobada por 14 votos a favor (PP, PSOE, Compromis y Ciudadanos) y 3 abstenciones de Reiniciem.

Sr. Manuel Juan: Como bien ha dicho Isidoro , se trata de redactar una normativa y en cuanto a la ubicación, dejarnos un poco de tiempo para estudiarlo. Estamos a favor de la moción.

Sr. Xavier Tro: Nuestra intervención va por el mismo camino que la del grupo socialista. La idea está por ahí, en Denia ya se ha hecho y no sé si en algún otro municipio de la Marina Alta. Sí que es verdad que hay una diferencia entre municipios que tienen kilómetros de playa y el nuestro. Pero se trata de debatirlo con tranquilidad y buscar soluciones. Al igual que hemos hablado de compartir transporte público con Calpe y Teulada, se podría hablar de compartir también una ubicación de costa común. Pienso que podemos mejorarla entre todos y no me parece mal.

Belen Ivars: Por nuestra parte no sólo nos parece una buena propuesta sino que es un avance en el tema de la convivencia con los animales domésticos. En la época actual el animal doméstico ya no se tiene como antes, forman parte de nuestras familias y también formaran parte de las familias que puedan venir a visitarnos . Aparte de mejorar la calidad de vida de la gente que vive en este pueblo, puede mejorar la calidad del turismo que pueda venir a visitarnos. Por tanto a nosotros nos parece muy buena propuesta.

Arturo Poquet: Nuestro grupo también apoyará esta moción porque pensamos que tenemos unas playas magnificas que no sólo tenemos que disfrutarlas las personas, sino también nuestras mascotas. Evidentemente se tiene que trabajar mucho esta moción para encontrar la ubicación idónea . la Llobella podría ser la mejor ubicación, pero habrá que trabajar sobre una ordenanza del uso , de un horario, incluso colocar dispensadores de bolsas para recoger los excrementos de los animales , etc. Pero como bien ha dicho mi compañera de corporación, puede ser un atractivo turístico para las playas de nuestro municipio. Creo que todos



AJUNTAMENT DE BENISSA

estaremos de acuerdo en trabajar sobre esta moción y por supuesto la vamos a apoyar.

Sr. Mollà: A día de hoy hay personas que vienen de Inglaterra a operar de cataratas a sus animales de compañía, alquilan una casa , pasan unos días aquí y les gusta utilizar los servicios. Eso es un hecho que va en crecimiento .Hay gente que prefiere utilizar no sólo el turismo sanitario en humanos, sino también en los animales. Es un tema a tener en cuenta.

Sometida a votación la citada moción, es aprobada por unanimidad de los asistentes.

11º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon los siguientes:

- **Abel Cardona:** Recientemente uno de los oficiales de la policía local de nuestro ayuntamiento , uno de los dos que tiene la plaza en propiedad , ha solicitado comisión de servicios a un pueblo vecino de la comarca. Quisiéramos saber si esa plaza que ahora queda vacante, va a ocuparse de alguna manera o va a quedar desierta.
- **Sr. Alcalde:** En relación a esta plaza , si hubiera otra comisión de servicios evidentemente la atenderíamos.
- **Xavier Tro:** Que le parece al Sr. Alcalde que el municipio vecino de Calpe haya recibido en los últimos meses 3,2 millones de euros en ayudas de la Diputación, coincidiendo la misma persona en el cargo de Alcalde de Calpe y Presidente de la Diputación de Alicante, que son hasta treinta veces más que en algunos municipios de la comarca.
- **Sr. Alcalde:** Voy a contestarle porque no sólo tenemos que hacernos eco de esa buena noticia , que precisamente es curioso porque usted la ha traído a este pleno varias veces y es la problemática de todos los vecinos. Desde Pla dels Molins hasta el Pou Roig, todos los vecinos de Benissa que prácticamente tienen que ir hasta Calpe y entrar en la gasolinera para hacer una T y cambiar el sentido. Uno de los problemas más importantes que tiene el municipio de Benissa en este momento, a pesar de que se ha hecho una actuación por parte del Ministerio de Fomento, en lo que era la antigua entrada de La Rapita, pero eso no soluciona el problema y los cambios de sentido en T siempre tienen una peligrosidad y lo que Calpe ha propuesto no es un tema para Calpe, esos 3 millones que usted dice , mucho más de la mitad se destinaran a una actuación que no es de Calpe, sino que es de Benissa y de toda la comarca . Son dos actuaciones que como hemos comentado antes de la sesión , en este momento el Ministerio de Fomento no ejecuta rotondas , ejecuta cambios de sentido a diferentes niveles ,



AJUNTAMENT DE BENISSA

rotondas en estos momentos por la normativa europea , si no es en vías urbanas o que tengan una justificación técnica de que mejoran la seguridad vial, como es este caso en que hay un informe tanto de la Generalitat Valenciana como del Ministerio de Fomento , en el cual, a pesar de que las rotondas no están contempladas en este momento dentro de la nacional 332, se contempla que es una mejora de la seguridad actual de esos tramos, en los que ha habido accidentes con resultado de muertes,(algún benisero ha muerto en esa zona) y son las consecuencias de no tener ahí un punto de conexión en un zona del municipio donde hay cientos de viviendas como son las partidas de Lleus , Vinyent, Casa Mia , Olta y otras partidas que tienen acceso por esa zona del Pou Roig. Además, tengo que decir que un representante de su partido ha hecho una manifestaciones absolutamente infumables, desde el punto de vista objetivo , en una cuestión que yo considero que no es de Calpe, sino que es comarcal, además de una reivindicación histórica , mejorar el acceso al municipio de Calpe que afecta a todos los vecinos de la comarca. Es un tema que no tiene nada que ver con el Presidente de la Diputación , porque la suegra tenga terrenos allíes una barbaridad hacer ese planteamiento, que un familiar tenga terrenos allí, bastante desgracia tiene que le han expropiado los terrenos para hacer la rotonda y el portavoz de Compromis de la Diputación considero que ha hecho unas manifestaciones fuera de orden y desde luego le puedo asegurar que como alcalde de Benissa y esta corporación, nos tenemos que congratular de que se haya aprobado por la Diputación Provincial en pleno esa propuesta de construcción de dos rotondas, una situada en el Pou Roig y la otra un poco más adelante en el punto de acceso al municipio de Calpe. Creo que todos los vecinos de Benissa , de Calpe y de toda la comarca nos tenemos que felicitar porque esa actuación sea financiada por la Diputación de Alicante.

- **Xavier Tro:** En diferentes ocasiones y en este pleno , a propuesta del Bloc o de Compromis, y con la abstención de su partido, se han aprobado mociones exigiendo al gobierno de España un financiamiento justo para las valencianas y los valencianos. El pasado sábado 23 de abril, más de 300 alcaldes y alcaldesas del País Valencia , firmaron en Valencia un manifiesto para un financiamiento justo impulsado por la Generalitat Valenciana en el que se exige una reforma inmediata del sistema con efectos partir de enero del 2014.El reconocimiento del déficit acumulado, cifrado en, al menos, 12.433 millones de euros y la ejecución de inversiones estatales equiparables al peso poblacional del territorio valenciano ¿Por qué motivo nuestro alcalde no participo en este acto y firmo este manifiesto junto a más de trescientos alcaldes y alcaldesas valencianos, cuando este pleno se ha manifestado en diferentes ocasiones a favor de estas justas reivindicaciones?
- **Sr. Alcalde:** Estas justas reivindicaciones que apoya el PP, no ahora, sino incluso cuando estaba en el gobierno de la Generalitat , yo creo que uno de los problemas más graves que arrastra la Comunidad Valenciana es este déficit de financiación en un sistema de financiación que se arrastra desde el año 2009 . La verdad es que no quiero politizar en este tema , de quien está gobernando. Es un sistema injusto , insolidario , insostenible de cara a la sanidad y a la educación de la Comunidad Valenciana. Por decirlo de



AJUNTAMENT DE BENISSA

alguna manera, los ciudadanos de la comunidad Valenciana somos de tercera, en relación a la financiación que recibe la Comunidad Valenciana del estado. Estamos totalmente de acuerdo con ese documento y está firmado por este Alcalde. No pude ir al acto pero ya lo he firmado. Mañana mismo se colgará en la página web del ayuntamiento.

- **Xavier Tro:** En diferentes ocasiones , Bloc y Compromis, le han solicitado que en cumplimiento de la ley de la memoria histórica que obliga a los ayuntamientos, instituciones y particulares a retirar los símbolos franquistas y de exaltación de la guerra civil, sería necesario que este ayuntamiento retire las placas del Ministerio de la Vivienda con iconografía falangista que todavía se conservan en algunos barrios de Benissa. En esta ocasión , nuestra moción fue aprobada por unanimidad. En estos momentos el Consell está redactando su propia ley al respecto que se llamara de la memoria democrática y contemplará multas de hasta diez mil euros a las instituciones o entidades que mantengan elementos contrarios al actual estado de derecho. También en edificios privados Además, si en menos de un año esta simbología no es retirada la Generalitat la eliminara de oficio. Por este motivo le solicitamos que todas estas placas sean retiradas por los trabajadores municipales en el menor tiempo posible y cualquier otra simbología que pueda haber en el municipio.
- **Sr. Alcalde:** Sobre este tema están ya los informes hechos y se actuará de inmediato, cumpliendo con la ley que existe sobre el tema.
- **Sr. Xavier Tro:** En octubre de 2014 se presentó en este mismo salón de plenos el nuevo parque auxiliar de bomberos de Benissa, con el cual se reforzará el servicio de prevención y extinción de incendios en esta zona. En el mismo acto se dijo que estaría terminado en un año aproximadamente. Han pasado ya diecinueve meses de aquella fecha y la época de más peligro de incendios forestales comienza dentro de nada. La pregunta es ¿Cuándo estará en funcionamiento este parque? Y ¿ha costado finalmente 1.774.460 euros que estaban presupuestados?
- **Sr. Alcalde:** Lo desconozco porque esta obra no se ejecuta por parte del ayuntamiento , sino que es la Diputación directamente, en este caso el Consorcio provincial de extinción de incendios de la Diputación. Lo que le puedo asegurar es que la obra está terminada y se está haciendo un seguimiento para ver cuando se podrá dotar de los medios , del personal, vehículos, etc. Esperamos que sea antes del verano.
- **Xavier Tro i Molines:** ¿Cómo está la adecuación del asfaltado del tramo del camino de Benimarraig que atraviesa el Barranc del Quisi y que se iba a hacer conjuntamente con el ayuntamiento de Calpe?
- **Adrian Ivars Pastor:** Ese camino ya tiene la consignación presupuestaria enviada al ayuntamiento de Calpe y estamos a la espera de que ellos liciten la obra porque son los encargados de la contratación. Pienso que sin duda estará para este verano.
- **Xavier Tro:** La última pregunta. El 3 de febrero de 2008 usted Sr. Alcalde, participó en un mitin en el Taller de Ivars con el ex diputado David Serra, que costó 15.807 euros, sólo ese acto. ¿El partido Popular de Benissa intervino de alguna manera en la organización de ese acto?.



AJUNTAMENT DE BENISSA

- **Sr. Alcalde:** La respuesta es NO. El Partido Popular de Benissa no intervino para nada en ese acto. Fue un acto que organizaba el PP de la Comunidad Valenciana y desconozco lo que costó. A nosotros simplemente nos solicitaron un espacio para celebrar un acto. Ni el partido popular de Benissa ni este ayuntamiento intervinieron en nada desde el punto de vista económico en la organización de este acto .
- **Manuel Juan :** A veces nos hemos quejado desde la oposición de que algunas mociones se aprueban y después no se hace un seguimiento y pasa el tiempo y no sabemos si se llevan a término o no. En este caso se trata de una concreta que pregunto al Sr. Alcalde o a la Concejala de Educación. Como hemos tenido una buena noticia en la Junta de gobierno, pienso que el pleno es un buen momento para informar a la ciudadanía .Se trata del estado en que se encuentra el tema de la Xarxa de Llibres. Si nos puede informar brevemente de lo mismo que se ha comentado en la Junta de Gobierno.
- **Josefa Martí:** Podían optar a la ayuda 1077 niños que estaban empadronados en el municipio. De estos 1077 , se han presentado 613 solicitudes, se han admitido 606 y 7 han quedado desestimadas . El total consignado en el presupuesto municipal para este programa eran 71.800 euros . En la primera fase teníamos consignados 31.563 que eran las mismas cantidades que habían aportado tanto la Diputación Provincial como la Consellería .De este total , como han optado al final 606 niños pagaremos un total de 53.657 euros , 18.885 cada una de las tres administraciones . También me ha informado la Tesorera que han hecho una estimación de lo que quedaría pendiente en la segunda fase , que tengo que decir que desde Consellería todavía no nos han trasladado cómo se tiene que hacer esta segunda parte. Pensamos que nos convocaran próximamente a una reunión para explicarlo. La estimación es de 29.952, 50 euros , que como tenemos ya todas las facturas podemos saber el importe total que han pagado las familias y le corresponderá al ayuntamiento 9.864 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos de todo lo cual, como Secretario general

CERTIFICO